

**JUSTIFICACION DE MODIFICACION Nro. 001 AL CONTRATO Nro. 114 DE 2026
GENERALIDADES DEL CONTRATO**

CONTRATO:	114 DEL 06 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA:	ANA HELENA GARAY GALVIS
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CC:	20.951.376 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING Y PROTOCOLO PARA LOS EVENTOS Y REUNIONES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Armero Guayabal.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$48.600.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	09 DE MARZO DE 2026
FECHA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026

INFORMACION DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACION:	MODIFICACION NO. 1, INCLUSIÓN DE NUEVOS ÍTEMS, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – VALOR)
------------------------------	---

Armero Guayabal – Tolima, 06 de marzo de 2026, con la presente se justifica técnicamente la Modificación N° 001 del contrato N° 114 DE 2026, según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que mediante el proceso de mínima cuantía MC-009-2026, el Municipio de Armero Guayabal celebró el Contrato No. 114-2026 con ANA HELENA GARAY GALVIS, cuyo objeto es “**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y PROTOCOLO PARA LOS EVENTOS Y REUNIONES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL**”. **SEGUNDA:** Que el contrato fue suscrito el día seis (06) de marzo de 2026, como resultado del proceso de selección anteriormente referido. **TERCERA:** Que el contrato se pactó con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. **CUARTA:** Que el Contrato No. 114-2026 se encuentra vigente y en ejecución, atendiendo los requerimientos logísticos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal conforme a las necesidades del servicio. **QUINTA:** Que debido a la naturaleza del contrato a monto agotable por precios unitarios, los ítems inicialmente establecidos corresponden a una proyección estimada de necesidades, las cuales pueden requerir ajustes durante la ejecución contractual conforme a los requerimientos reales que se presenten en desarrollo de las actividades institucionales. **SEXTA:** Que en el seguimiento técnico del contrato se evidenció la necesidad de

incluir nuevos ítems logísticos no previstos inicialmente, los cuales resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y asegurar la correcta prestación del servicio contratado. **SEPTIMA:** Que la inclusión de estos ítems no modifica el objeto contractual ni su finalidad, toda vez que corresponden a servicios y suministros directamente relacionados con el componente logístico, de catering y protocolo requerido por la entidad, constituyendo un ajuste técnico necesario para optimizar la ejecución del contrato. **OCTAVA:** Que la incorporación de estos nuevos ítems permite atender necesidades reales del servicio sin necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual para servicios complementarios de la misma naturaleza, garantizando así los principios de economía, eficiencia y planeación de la contratación estatal. **NOVENA:** Que los precios unitarios de los ítems a incorporar fueron objeto de revisión conforme a las condiciones del mercado, garantizando valores acordes con la realidad económica y la adecuada administración de los recursos públicos, los precios establecidos fueron cuidadosamente seleccionados tras un análisis detallado de eventos anteriores ya celebrados, teniendo en cuenta factores como la demanda, la aceptación del público y los resultados obtenidos en cada caso. Este estudio permitió definir valores coherentes y competitivos, alineados tanto con las expectativas del mercado como con los objetivos planteados para la actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Fuente
12	ALQUILER DE CARPAS con estructura en hierro con medidas de 4x4 desarmable, techo en lona	UNIDAD	\$150.000	Contrato 103 de 2026
13	PERSONAL LOGÍSTICO para la realización del evento (disponibles durante todo el día del evento) Destinado a brindar soporte operativo durante el evento, garantizando orden, limpieza y atención a necesidades logísticas de participantes, organizadores y público en general, deberán realizar la limpieza de áreas comunes, estar atentos a las zonas de hidratación, recolección de basura y disposición adecuada.	UNIDAD	\$80.000	Contrato 126 de 2025
14	HELADO EN VASO INDIVIDUAL: Presentación: Vasito individual con cuchara integrada o adherida, Contenido neto: Mínimo 50 gramos por unidad Tipo: Helado tipo postre lácteo congelado con grasa vegetal Marca: Reconocida a nivel nacional, Composición y características: Base láctea: Leche entera o parcialmente descremada, Tipo de grasa: Grasa vegetal comestible (no hidrogenada), Textura: Cremosa, homogénea, Colores: Naturales o artificiales, según el sabor, Aditivos permitidos: Estabilizantes, emulsionantes, saborizantes y colorantes.	UNIDAD	\$3.500	Contrato 261 de 2025
15	PALETA DE AGUA: Preparada en agua, azúcar, estabilizante (goma guar), acidulante (ácido cítrico), saborizante artificial, colorantes naturales (clorofila, cúrcuma), de 50grms, sabor artificial de limón, fresa, naranja o chocolate	UNIDAD	\$3.000	Costo del mercado + impuestos y contribuciones

DECIMA: Que la presente inclusión de ítems no implica adición del valor del contrato ni modificación del plazo de ejecución,

manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas y la modalidad de monto agotable, reconociéndose únicamente los servicios efectivamente requeridos. **DECIMA PRIMERA:** Que este ajuste se realiza conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, orientados a garantizar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **DECIMA SEGUNDA:** Que igualmente, esta actuación se encuentra en concordancia con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, particularmente en lo relacionado con la eficacia, economía y adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado. **DECIMA TERCERA:** Que en consecuencia, la supervisión del contrato considera técnica y jurídicamente procedente la inclusión de los nuevos ítems, en la medida en que estos permiten garantizar la continuidad del servicio, la atención de las necesidades institucionales y la correcta ejecución del contrato sin alterar su naturaleza jurídica.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

Elaboro: Jose L. Beltran Suarez.

ACTA DE MODIFICACION Nro. 001 AL CONTRATO Nro. 114 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA Y ANA HELENA GARAY GALVIS

CONTRATO:	114 DEL 06 DE MARZO DE 2026
CONTRATISTA:	ANA HELENA GARAY GALVIS
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
CC:	20.951.376 de Bogotá D.C
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CATERING Y PROTOCOLO PARA LOS EVENTOS Y REUNIONES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Armero Guayabal.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$48.600.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.
FECHA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2026
SOLICITUD DE MODIFICACION:	INCLUSIÓN DE NUEVOS ÍTEMS, (ESPECIFICACIONES TECNICAS – VALOR)

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, identificado con CC. 14.274.262 expedida en Armero Guayabal en calidad de representante legal y Alcalde electo, actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE ARMERO** con **NIT. 890.700.982-0** en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 037 del 29 de Diciembre de 2023, y facultado para contratar mediante quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **ANA HELENA GARAY GALVIS** quien se denominará (La/EI) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un acta de modificación No 01 del **CONTRATO 114 DE 2026**, según las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que mediante el proceso de mínima cuantía MC-009-2026, el Municipio de Armero Guayabal celebró el Contrato No. 114-2026 con ANA HELENA GARAY GALVIS, cuyo objeto es “**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING Y PROTOCOLO PARA LOS EVENTOS Y REUNIONES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL**”. **SEGUNDA:** Que el contrato fue suscrito el día seis (06) de marzo de 2026, como resultado del proceso de selección anteriormente referido. **TERCERA:** Que el contrato se pactó con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero. **CUARTA:** Que el Contrato No. 114-2026 se encuentra vigente y en ejecución, atendiendo los requerimientos logísticos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal conforme a las necesidades del servicio. **QUINTA:** Que debido a la naturaleza del contrato a monto agotable por precios unitarios, los ítems inicialmente establecidos corresponden a una proyección estimada de necesidades, las cuales pueden requerir ajustes durante la ejecución contractual conforme a los requerimientos reales que se presenten en desarrollo de las actividades institucionales. **SEXTA:** Que en el seguimiento técnico del contrato se evidenció la necesidad de incluir nuevos ítems logísticos no previstos inicialmente, los cuales resultan necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales y asegurar la correcta prestación del servicio contratado. **SEPTIMA:** Que la inclusión de estos

ítems no modifica el objeto contractual ni su finalidad, toda vez que corresponden a servicios y suministros directamente relacionados con el componente logístico, de catering y protocolo requerido por la entidad, constituyendo un ajuste técnico necesario para optimizar la ejecución del contrato. **OCTAVA:** Que la incorporación de estos nuevos ítems permite atender necesidades reales del servicio sin necesidad de adelantar un nuevo proceso contractual para servicios complementarios de la misma naturaleza, garantizando así los principios de economía, eficiencia y planeación de la contratación estatal. **NOVENA:** Que los precios unitarios de los ítems a incorporar fueron objeto de revisión conforme a las condiciones del mercado, garantizando valores acordes con la realidad económica y la adecuada administración de los recursos públicos, los precios establecidos fueron cuidadosamente seleccionados tras un análisis detallado de eventos anteriores ya celebrados, teniendo en cuenta factores como la demanda, la aceptación del público y los resultados obtenidos en cada caso. Este estudio permitió definir valores coherentes y competitivos, alineados tanto con las expectativas del mercado como con los objetivos planteados para la actividad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Fuente
12	ALQUILER DE CARPAS con estructura en hierro con medidas de 4x4 desarmable, techo en lona	UNIDAD	\$150.000	Contrato 103 de 2026
13	PERSONAL LOGÍSTICO para la realización del evento (disponibles durante todo el día del evento) Destinado a brindar soporte operativo durante el evento, garantizando orden, limpieza y atención a necesidades logísticas de participantes, organizadores y público en general, deberán realizar la limpieza de áreas comunes, estar atentos a las zonas de hidratación, recolección de basura y disposición adecuada.	UNIDAD	\$80.000	Contrato 126 de 2025
14	HELADO EN VASO INDIVIDUAL: Presentación: Vasito individual con cuchara integrada o adherida, Contenido neto: Mínimo 50 gramos por unidad Tipo: Helado tipo postre lácteo congelado con grasa vegetal Marca: Reconocida a nivel nacional, Composición y características: Base láctea: Leche entera o parcialmente descremada, Tipo de grasa: Grasa vegetal comestible (no hidrogenada), Textura: Cremosa, homogénea, Colores: Naturales o artificiales, según el sabor, Aditivos permitidos: Estabilizantes, emulsionantes, saborizantes y colorantes.	UNIDAD	\$3.500	Contrato 261 de 2025
15	PALETA DE AGUA: Preparada en agua, azúcar, estabilizante (goma guar), acidulante (ácido cítrico), saborizante artificial, colorantes naturales (clorofila, cúrcuma), de 50grms, sabor artificial de limón, fresa, naranja o chocolate	UNIDAD	\$3.000	Costo del mercado + impuestos y contribuciones

DECIMA: Que la presente inclusión de ítems no implica adición del valor del contrato ni modificación del plazo de ejecución, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas y la modalidad de monto agotable, reconociéndose únicamente los servicios efectivamente requeridos. **DECIMA PRIMERA:** Que este ajuste se realiza conforme a los principios de planeación,

economía, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993, orientados a garantizar la correcta ejecución contractual y el cumplimiento de los fines estatales. **DECIMA SEGUNDA:** Que igualmente, esta actuación se encuentra en concordancia con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, particularmente en lo relacionado con la eficacia, economía y adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado. **DECIMA TERCERA:** Que en consecuencia, la supervisión del contrato considera técnica y jurídicamente procedente la inclusión de los nuevos ítems, en la medida en que estos permiten garantizar la continuidad del servicio, la atención de las necesidades institucionales y la correcta ejecución del contrato sin alterar su naturaleza jurídica. **DECIMA CUARTA:** Que por lo anteriormente expuesto el presente modificatorio de adición al **CONTRATO No. 114 DE 2026** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula primera (**CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones técnicas del valor del contrato**) del **CONTRATO No. 114 DE 2026** la cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	DESAYUNO: Caldo de costilla 100 – 300gr, Arepa de maíz asada 50 gr, Huevos al gusto 90 a 200gr, arroz blanco, pan 30 gr, Taza de chocolate, café o jugo de naranja vaso 11 onzas, servido en plato de envase compostable o biodegradable, incluido cuchara y servilleta.	UNIDAD	\$ 18.500,00
2	ALMUERZO: Sopa 250 ml, Proteína (carne res, cerdo, pollo) 200 g, Cereal (arroz) 150 g, Ensaladas 100 g, Verduras o granos 150 g, Acompañante (papa, yuca, plátano) 60 g, Bebida (limonada o jugo) vaso 11 onzas, servido en plato de envase compostable o biodegradable, incluido cuchara y servilleta.	UNIDAD	\$ 21.000,00
3	CENA: Proteína (Carne, res, cerdo, pollo) 100 gr, Cereal (arroz) 100 gr, Verdura o grano 100gr, Acompañante (papa, yuca, plátano) 40 g, Bebida (limonada o jugo) vaso 11 onzas, servido en plato de envase compostable o biodegradable, incluido cuchara y servilleta.	UNIDAD	\$ 18.500,00
4	REFRIGERIO	UNIDAD	\$ 7.300,00
	OPCION 1: Emparedado de jamón y queso (1 unidad de jamón y queso, 1 rebanada de tomate, 1 hoja de lechuga y mantequilla), Jugo de caja de 250ml.		
	OPCION 2: Mantecada, Jugo de caja de 250ml		
	OPCION 3: Salpicón (Vaso de 12 Onzas)		
	OPCION 4: Servicio de refrigerios compuesto por pastel de pollo o carne de 150 gr) y acompañado de bebida fría de 250 ml.		
	OPCION 5: Servicio de refrigerio compuesto por empanada (1 unidad de carne o pollo y papa) y acompañado de bebida fría de 250 ml.		
5	HIDRATACIÓN: (Bolsa de agua x 300 ml x 24 unidades)	UNIDAD	\$ 7.300,00
6	HIDRATACIÓN: Botella de agua en presentación de 600ml	UNIDAD	\$ 3.000,00
7	HIDRATACIÓN: Botella de agua en presentación de 300ml	UNIDAD	\$ 2.000,00

10	ALQUILER DE SILLAS: Deberan ser plásticas con brazos, Ancho - 57.0 cm, Alto - 80.6 cm, Profundidad - 60.2 cm, Peso máximo soportado - 110 kg.	UNIDAD	\$ 3.150,00
11	ALQUILER DE SONIDO: Compuesto por 4 cabinas doble parlante, microfonía y su respectivo mixer	UNIDAD	\$ 420.400,00
12	ALQUILER DE CARPAS con estructura en hierro con medidas de 4x4 desarmable, techo en lona	UNIDAD	\$150.000
13	PERSONAL LOGÍSTICO para la realización del evento (disponibles durante todo el día del evento) Destinado a brindar soporte operativo durante el evento, garantizando orden, limpieza y atención a necesidades logísticas de participantes, organizadores y público en general, deberán realizar la limpieza de áreas comunes, estar atentos a las zonas de hidratación, recolección de basura y disposición adecuada.	UNIDAD	\$80.000
14	HELADO EN VASO INDIVIDUAL: Presentación: Vasito individual con cuchara integrada o adherida, Contenido neto: Mínimo 50 gramos por unidad Tipo: Helado tipo postre lácteo congelado con grasa vegetal Marca: Reconocida a nivel nacional, Composición y características: Base láctea: Leche entera o parcialmente descremada, Tipo de grasa: Grasa vegetal comestible (no hidrogenada), Textura: Cremosa, homogénea, Colores: Naturales o artificiales, según el sabor, Aditivos permitidos: Estabilizantes, emulsionantes, saborizantes y colorantes.	UNIDAD	\$3.500
15	PALETA DE AGUA: Preparada en agua, azúcar, estabilizante (goma guar), acidulante (ácido cítrico), saborizante artificial, colorantes naturales (clorofila, cúrcuma), de 50grms, sabor artificial de limón, fresa, naranja o chocolate	UNIDAD	\$3.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás obligaciones contenidas en el **CONTRATO No. 114 DE 2026** continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de adición y prórroga se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN: